



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA MIRAÑA MIRAÑA
DEMANDADO:	WILBER ARGELIO RIVAS PEREA
RADICACION:	910013184001-2021-00185-00.

Leticia (Amazonas), quince (15) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso y en atención a que la parte actora no dio cumplimiento al auto que antecede, por lo que el juzgado

RESUELVE

Primero. - RECHAZAR la demanda como quiera que no se subsanó.

Segundo. - ORDENAR la entrega de la demanda y sus anexos a quien la interpuso o a quien él autorice, sin necesidad de desglose.

Tercero. - ARCHIVAR las actuaciones del juzgado y déjese constancias en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy 16 DE DICIEMBRE DE 2021 se notifica el presente
auto por estado



ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.

Secretario.